Villavicencio, 27/11/2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que la entidad requiere una persona natural que tenga experiencia específica como creador digital además idoneidad en temas de apoyo en divulgación, difusión, comunicación o transmisión en medios digitales y/o redes y/o cualquier medio de comunicación que genere un impacto hacia la población y comunidad en general.

Que la persona natural o jurídica, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y además son de carácter temporal.

Por otro lado, según el concepto No. C-025 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el cual indica la prohibición de contratar objetos y/o actividades similares cuando ya se cuentan con contratos vigentes con estas características, se prevé una excepción así: (...) La excepción a esta prohibición general está condicionada a la existencia de una autorización expresa por parte del «jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante».

Por lo tanto, el instituto de turismo de Villavicencio deja constancia que en el certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta se verificó la existencia de contratos vigentes con objeto o actividades similares.

El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024–2027 "Villavo Somos Todos", en su Eje 3: Villavo, Puerta de Oportunidades, contempla dentro del Programa (3502) Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas, el proyecto "Implementación de campañas de promoción turística para el posicionamiento de la marca 'Villavo, Aquí Está el Llano'", cuyo objetivo es mejorar el nivel de reconocimiento de Villavicencio como destino turístico.

En concordancia con este propósito, el Instituto de Turismo de Villavicencio desarrolla acciones orientadas a fortalecer la promoción y difusión de la oferta turística del municipio, tanto en el ámbito local como nacional. La Ley 300 de 1996 reconoce al turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico, y a nivel local, este sector ha mostrado un crecimiento sostenido, recibiendo aproximadamente 9.700 visitantes mensuales, lo que contribuye significativamente al dinamismo económico y social del territorio.

Adicionalmente, el Acuerdo 587 de 2023, mediante el cual se adopta la Política Pública de Turismo de Villavicencio, establece como objetivo consolidar al municipio como un destino biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, mediante la implementación de estrategias innovadoras de promoción. En este marco, la comunicación digital y las

herramientas de marketing contemporáneo juegan un papel determinante para lograr posicionamiento a nivel nacional e internacional.

El turismo, cuando se gestiona adecuadamente, impulsa el desarrollo local, promueve la inclusión y fomenta la protección del patrimonio cultural y natural. En este sentido, la promoción de Villavicencio como destino turístico sostenible y competitivo requiere de estrategias comunicacionales modernas y de alto impacto, especialmente en entornos digitales, donde la interacción y la autenticidad son factores claves de éxito.

De acuerdo con las tendencias globales, el marketing digital y el uso de creadores digitales se han consolidado como una de las estrategias más efectivas para la promoción de destinos turísticos. Según Statista (2024), el mercado mundial del marketing de creadores digitales alcanzó un valor de USD 16,4 mil millones en 2022 y se proyecta que supere los USD 21 mil millones para 2025, evidenciando su efectividad y crecimiento sostenido. A nivel nacional, el 72% de las marcas en Colombia han integrado campañas con creadores digitales dentro de sus estrategias de comunicación (IAB Colombia, 2023), reconociendo su capacidad para conectar con audiencias específicas y generar confianza en los mensajes promocionales.

Los creadores digitales se han convertido en un actor clave dentro del ecosistema del marketing digital. Su relevancia radica en la credibilidad, cercanía y autenticidad que transmite a su audiencia, logrando una conexión emocional que potencia la recordación y preferencia de marca. A través de contenidos creativos, dinámicos y personalizados, los creadores digitales pueden posicionar destinos turísticos, promover experiencias locales y generar conversación digital en torno a una identidad territorial.

En este contexto, el Instituto de Turismo de Villavicencio reconoce la necesidad de contratar un creador digital regional que, mediante su alcance y reconocimiento en plataformas digitales como Facebook e Instagram contribuya al posicionamiento de la marca turística "Villavo, Aquí Está el Llano". Esta estrategia permitirá ampliar la visibilidad del municipio como un destino turístico auténtico, diverso y lleno de experiencias, promoviendo además los valores culturales, gastronómicos y naturales del territorio.

El creador digital aportará valor en los siguientes aspectos estratégicos:

- ✓ Autenticidad y conexión emocional: Genera contenidos genuinos que reflejan las experiencias reales en Villavicencio, fortaleciendo la confianza del público en la marca turística.
- ✓ Segmentación efectiva: Permite llegar a audiencias específicas interesadas en turismo de naturaleza, aventura, gastronomía y cultura.
- ✓ Alto nivel de interacción (engagement): Las publicaciones de los creadores digitales (influencers) obtienen mayores niveles de participación y viralización que la publicidad tradicional.
- ✓ Creatividad e innovación: Los creadores de contenido aplican formatos actuales y narrativas digitales atractivas, acordes con las tendencias de consumo audiovisual.
- ✓ Fortalecimiento de la marca territorial: Contribuye a consolidar la identidad de "Villavo, Aquí Está el Llano" como marca turística reconocida a nivel nacional.

En este sentido, se propone la promoción de campañas institucionales que incluya la difusión en redes sociales, con el fin de generar mayor conocimiento sobre los atractivos del municipio y atraer flujos sostenidos de turistas.

En este marco, es esencial desarrollar estrategias comunicativas innovadoras que permitan transmitir de forma clara, atractiva y coherente los valores diferenciales de Villavicencio. La identidad de marca y su posicionamiento dependen en gran medida de contenidos creativos que generen conexión emocional con el público objetivo, facilitando así una percepción positiva y duradera de la ciudad.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de un creador digital con experiencia comprobada en creación de contenido digital y promoción de destinos, que cuente con presencia activa en diversas plataformas y con capacidad de generar impacto positivo en los públicos objetivo.

Esta contratación responde a la necesidad institucional de fortalecer la comunicación digital del turismo local, dinamizar la promoción de los atractivos naturales y culturales, y apoyar la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como la Política Pública de Turismo de Villavicencio. De igual forma, contribuirá al crecimiento económico, la reactivación del sector y la proyección del municipio como un destino turístico sostenible, competitivo y atractivo, alineado con la marca "Villavo, Aquí Está el Llano".

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el **Banco de programas y proyectos del Instituto de Turismo de Villavicencio registrados en el municipio está** incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir.

1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Que el **Instituto de Turismo de Villavicencio** requiere suscribir el contrato de prestación de servicios acorde al objeto y su alcance, para satisfacer la necesidad de la entidad, por cual se debe contratar a un **creador digital** teniendo en cuenta que la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO"

2.2 CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80110000	80111600	80111600

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2025**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSCC	80111600;82101600
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO"
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	NOVIEMBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	NOVIEMBRE
Duración estimada del contrato (meses o días)	30 DÍAS
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
Se requieren vigencias futuras	N/A

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes** contado a partir de la suscripción del acta de inicio

El Plazo de Ejecución del contrato, se extiende a una vigencia futura SI ____ NO __X__

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio y/o según las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato

2.8. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 **EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se obliga a:

a) Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.

b) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica.
Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: "Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del contrato.
c) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
d) Realizar la capacitación de inducción o reinducción de SG SST según procedimiento corresponda.
e) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto, para realizar el respectivo seguimiento.
f) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 **EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se obliga a:
a) Elaborar Acta de Inicio según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP o plataforma vigente.
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el cual debe contener el desarrollo del contrato, el cumplimento de las obligaciones del contratista, las modificaciones en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, en donde se estipule el valor aprobado para el respectivo pago en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.
d) Evidenciar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Elaborar actas modificatorias según el formato vigente del ITV y trasladar al funcionario o contratista del componente jurídico para que realice el procedimiento pertinente para modificar el contrato en la plataforma SECOP.
f) Elaborar solicitudes o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique* las cuales deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA/PROVEEDOR como al INSTITUTO y enviadas a las direcciones de notificación pactadas en el clausulado del Contrato.
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible incumplimiento por parte del contratista/proveedor mediante informe dentro de la ejecución del contrato.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para terminar digitalmente el contrato en la plataforma SECOP o la que esté vigente.

i) Publicación de todos los documentos o formatos expedidos dentro de las etapas contractuales y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada uno, en la plataforma SECOP o la que esté vigente, de la misma manera se publicará en los términos correspondientes en la Plataforma SIA-OBSERVA, una vez publicados los documentos deberán ser en remitidos al funcionario que custodie el expediente físico del contrato.
j) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Asistir a la capacitación de inducción o reinducción de SG SST según procedimiento estipulado por el Instituto de Turismo de Villavicencio previa suscripción del acta de inicio.
b) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares vigentes y demás documentos referentes a la misión y visión de la entidad.
c) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT. Parágrafo: El contratista podrá asumir el trámite de pago de los aportes a seguridad social, conforme a lo dispuesto a la Ley 2381 de 2024, lo cual será manifestado en su propuesta.
d) Utilizar la imagen del ITV de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
e) Entregar las estadísticas que se obtengan en cada una de las publicaciones de contenido digital publicado.
f) El contratista se compromete a que todas las publicaciones, transmisiones en vivo y demás que correspondan serán de su responsabilidad los derechos de autor y copyright de las imágenes, música y videos publicadas.
g) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes físicos o digitales y realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP, según el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
h) Entregar en formato digital las transmisiones en vivo y demás contenido audiovisual generados durante la ejecución del contrato, y aquellos creados específicamente para la promoción de la marca turística "Villavo, Aquí Está el Llano".
i) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Prestar los servicios en las condiciones técnicas estipuladas en la oferta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor.
k) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
l) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
m) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo), esta actividad será verificada antes de la firma de acta de terminación.
n) Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
o) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor y la entidad; teniendo en cuenta que el Contratista/proveedor se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.
p) Suscribir Acta de terminación y acta de Liquidación del contrato cuando se presenten modificaciones en el contrato.
q) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
r) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por el Instituto de turismo de Villavicencio, pertinente al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
b) Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
c) Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
d) Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
e) Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina), dispuestos en el Instituto de Turismo de Villavicencio y en los demás sitios en donde se ejecuten las actividades y/o obligaciones.
f) El contratista/proveedor deberá mantener vigente el certificado médico de ingreso, durante la ejecución del contrato (Persona Natural).
g) Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista/proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

h) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
i) Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
j) Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
k) Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Realizar dos (2) transmisiones en vivo mensuales de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera el Instituto de Turismo de Villavicencio, con una duración mínima de cinco (5) minutos cada una, a través de la plataforma Facebook Live, utilizando el usuario "La Mermelada". Cada transmisión en vivo deberá permanecer publicada en la página correspondiente durante la ejecución del contrato.
b) Elaborar un mínimo de tres (3) contenidos mensuales en formato de nota periodística sobre temas relacionados con el turismo, orientados a la promoción de la marca "Villavo Aquí está el Llano". Dichos contenidos deberán ser publicados en la página web (https://lamermelada.co/) y contar con la autorización previa del supervisor del contrato antes de su publicación.
c) Realizar y publicar tres (3) banners mensuales en la parte superior de la página web (https://lamermelada.co/), cuyo contenido esté relacionado con la promoción de la marca "Villavo Aquí está el Llano" e incluya un vínculo directo al sitio web del Instituto de Turismo de Villavicencio (https://www.turismovillavicencio.gov.co/).
d) Crear un mínimo de cuatro (4) boletines mensuales, imágenes, videos u otras piezas de comunicación con información sobre las actividades y eventos relacionados con la marca "Villavo Aquí Está el Llano" del Instituto de Turismo de Villavicencio. Las publicaciones deberán ser publicadas en la página web (https://lamermelada.co/) y en las redes sociales Facebook (La Mermelada) e Instagram (@lamermeladanoticias).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y de acuerdo con lo establecido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no

puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebren por el término estrictamente indispensable."

3.2 **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Instituto de Turismo de Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica de manera textual:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente ANÁLISIS ECONÓMICO que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas actualmente vigentes.

Análisis Económico: El presente proceso de selección correspondiente **(prestación de servicios de apoyo a la gestión)**, se analizó de la siguiente manera:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, en especial lo establecido en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 078 de 23 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Turismo de Villavicencio con personas naturales y jurídicas, y se dictan otras disposiciones".

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA/PROVEEDOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

En caso de que el contratista/proveedor durante la ejecución del contrato cambie su situación tributaria, especialmente respecto al IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Ahora, que conforme a lo estipulado en la **Resolución No. 078 de 2025,** se fijaron honorarios para los contratistas/proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriben contratos con el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

No obstante, la entidad tiene la necesidad de contratar **una persona natural que tenga experiencia específica como creador digital además idoneidad en temas de apoyo en divulgación, difusión, comunicación o transmisión en medios digitales y/o redes y/o cualquier medio de comunicación que genere un impacto hacia la población y comunidad en general**, en consiguiente, es menester indicar que tal necesidad no se encuentra categorizada en la tabla de honorarios.

Por lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en la ***Resolución No. 078 de 2025 ARTÍCULO TERCERO: EXCEPCIONES. Los honorarios aquí establecidos no serán obligatorios en los siguientes casos:***

a. *Contratos de consultoría/ Interventoría*
b. *Creación/elaboración/restauración de monumentos y/o obras artísticas*
c. *Por trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales;*
d. *Por conceptos intelectuales (jurídico, técnico, económico o de cualquier otra naturaleza);*
e. ***Preproducción, producción o posproducción de productos audiovisuales, digitales y/o contenidos para medios de comunicación en general.***
f. *Por hora de enseñanza, capacitación o dedicación de expertos según necesidad del ITV; Por actuación judiciales o representación judicial o extrajudicial;*
g. *Cuando la tarifa este regulada por la ley.*
h. *Cuando se trate de personas jurídicas.*

***PARÁGRAFO**: En caso que la entidad aplique alguna de las excepciones aquí previstas deberá utilizar los otros medios para realizar el estudio del mercado tales como; históricos de contratación históricos de contratación de la entidad o en su defecto cotizaciones.*

Así las cosas, la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística en aras de fijar un valor mensual de honorarios para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE**

LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO" se procede hacer uso de los históricos contractuales para objetos similares.

ANÁLISIS DE PRECIOS POR HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP del Instituto de Turismo de Villavicencio, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

Número del proceso	*141 de 2025*
Entidad contratante	*INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO*
Contratista	*JUAN GUZMAN*
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCION DE LA MARCA VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO*
Plazo de ejecución	*04 MESES*
Valor	*$ 20.000.000,00*

Número del proceso	*091 de 2025*
Entidad contratante	*INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO*
Contratista	*ANDREA CAROLINA ALVAREZ CUINTACO*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO*
Plazo de ejecución	*60 DÍAS*
Valor	*$ 6.000.000,00*

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

Número del proceso	*412 de 2022*
Entidad contratante	*INSTITUTO DE TURISMO DEL META*
Contratista	*JUAN CARLOS CARDONA PRADA*
Objeto	*SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR UNA EXPOSICION DE UN INFLUENCER DEL SECTOR GASTRONOMICO EN UN EVENTO YO FESTIVAL TURISCO DEL DEPARTAMENTO DEL META*
Plazo de ejecución	*4 DÍAS*
Valor	*$ 50.000.000,00*

Número del proceso	*CD-ITM-462-2021*
Entidad contratante	*INSTITUTO DE TURISMO DEL META*
Contratista	*MARIA ISABEL PUERTA*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INFLUENCER PARA PROMOCION DE LOS DESTINOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META*
Plazo de ejecución	*05 DÍAS*
Valor	*$ 16.561.026*

Número del proceso	*CD-ITM-460-2021*
Entidad contratante	*INSTITUTO DE TURISMO DEL META*
Contratista	WOLF TOURS COLOMBIA
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIO COMO INFLUENCER PARA PROMOCION DE LOS DESTINOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META*
Plazo de ejecución	*05 DÍAS*
Valor	*$ 23.708.503*

Número del proceso 4112.060.32.1.144-2021	
Entidad	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Objeto del contrato	*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDO EN REDES SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI ORIENTADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA ADECUADA Y OPORTUNA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA HACIA LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO BP 26003014*
Contratista	MARCO ANTONIO LASSO MUÑOZ
Presupuesto Oficial	$ 42.300.000
Plazo	07 MESES

Teniendo en cuenta que, para esta clase de servicios, en el orden nacional no existe una tarifa legal y la entidad tampoco tiene definido los valores, el monto del costo del servicio debe ser establecido de acuerdo a la trayectoria y reconocimiento de los servicios que se pretende contratar, en este caso, desde la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística, se señala la importancia de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la promoción del municipio; por ende, se revisó procesos similares de La Entidad, incluyendo el más próximo y se contrastó con procesos similares de otras Entidades y así se calculó el valor de los servicios aquí descritos.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección a la persona natural/jurídica que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto de Turismo de Villavicencio la ejecución de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, factores como los cambios en las formas de adquisición, fluctuaciones del valor de las materias primas, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del contrato.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Desde la oficina de la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística se ha requieren los servicios del influencer y creador de contenido Juan Francisco Guzmán, conocido por su gran alcance y credibilidad en redes sociales. Esta solicitud se enmarca en el objetivo de promocionar los atractivos turísticos de la ciudad y aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional. Con su gran base de seguidores y su capacidad para generar contenido atractivo y auténtico, Juan Francisco Guzmán se perfila como un socio estratégico para el Instituto de Turismo de Villavicencio en su búsqueda de potenciar la industria turística local.

La Entidad mantiene el valor mensual del último contrato celebrado este año con este creador de contenido.

ÍTEM	CONCEPTO	DURACIÓN (EN MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CREADOR DIGITAL PARA PROMOCIONAR LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", QUE INCLUYE DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL: Realizar dos (2) transmisiones en vivo	1	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**

ÍTEM	CONCEPTO	DURACIÓN (EN MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	mensuales de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera el Instituto de Turismo de Villavicencio, con una duración mínima de cinco (5) minutos cada una, a través de la plataforma Facebook Live, utilizando el usuario "La Mermelada". Cada transmisión en vivo deberá permanecer publicada en la página correspondiente durante la ejecución del contrato. Elaborar un mínimo de tres (3) contenidos mensuales en formato de nota periodística sobre temas relacionados con el turismo, orientados a la promoción de la marca "Villavo Aquí está el Llano". Dichos contenidos deberán ser publicados en la página web (https://lamermelada.co/) y contar con la autorización previa del supervisor del contrato antes de su publicación. Realizar y publicar tres (3) banners mensuales en la parte superior de la página web (https://lamermelada.co/), cuyo contenido esté relacionado con la promoción de la marca "Villavo Aquí está el Llano" e incluya un vínculo directo al sitio web del Instituto de Turismo de Villavicencio (https://www.turismovillavicencio.gov.co/). Crear un mínimo de cuatro (4) boletines mensuales, imágenes, videos u otras piezas de comunicación con información sobre las actividades y eventos relacionados con la marca "Villavo Aquí Está el Llano" del Instituto de Turismo de Villavicencio. Las publicaciones deberán ser publicadas en la página web (https://lamermelada.co/) y en las redes sociales Facebook (La Mermelada) e Instagram (@lamermeladanoticias).			

Se fijan los honorarios para el presente servicio, según el perfil requerido, así:

CATEGORÍA	CLASE DE CONTRATO	REQUISITOS DE IDONEIDAD	EQUIVALENCIA	VALOR HONORARIOS MENSUALES
N/A	Contrato de prestación de servicios de	Experiencia general como apoyo en divulgación, difusión comunicación o	Experiencia especifica como creador digital a través de dos (02)	$ 5.000.000

	apoyo a la gestión	transmisión en medios digitales y/o redes y/o cualquier medio de comunicación, el cual será acreditado a través de un (01) acta de terminación o finalización y/o certificado laboral y/o certificado contractual. Experiencia especifica como creador digital el cual será acreditado a través de a través de un (01) acta de terminación o finalización y/o certificado laboral y/o certificado contractual.	acta de terminación o finalización y/o certificado laboral y/o certificado contractual.	

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Análisis Tributario: La entidad establece el código de actividad económica de industria y comercio ICA, teniendo en cuenta el perfil requerido anteriormente y/o el objeto contractual, para efectos de los trámites en la causación de cada cuenta, lo anterior debe tener concordancia con la actividad reportada en el RUT allegado por el proveedor con su oferta, el cual será objeto de verificación en cada pago.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
7310 PUBLICIDAD	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**	**UN (1) MES**	**$ 5.000.000**

El Instituto de Turismo de Villavicencio, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor del contrato, dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto, en concordancia con el principio anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal.

El contratista/proveedor será responsable de toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Instituto de Turismo de Villavicencio no aceptará reclamación alguna por el descuento de los mismos a la hora de liquidar el pago correspondiente.

El Valor Total del Contrato es por la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, **Realizará un (01) pago mensual vencido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso para persona natural.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes físicos o digitales y realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP y el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
6. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.
7. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, de acuerdo con el formato establecido.
8. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
9. Copia del certificado bancario no mayor a 30 días calendario
10. Paz y salvo del contratista
11. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación bilateral del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
12. Acta de liquidación en el caso que se hayan suscrito actas de modificación al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1 PRESUPUESTO CON FUENTE INVERSIÓN:

Fuente:	ICLD

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO, META.
Número de Certificado Del Código BPPI:	2024500010200
Fecha de Expedición:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
Sector:	(35) COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa:	(3502) PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Subprograma:	N/A
Meta:	(282) P PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION TURISTICA, ARTICULADAS CON LA MARCA PAÍS
Actividades Ejecutar Del Proyecto	DISEÑAR PLANES Y ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO
Población Beneficiada	LA CIUDADANIA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

Fuente:	N/A
Nombre Del Rubro Presupuestal	N/A
Código Rubro Presupuestal	N/A
Población Beneficiada	N/A

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

Número de CDP	2025 -366
Fecha de Expedición	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
Rubro Presupuestal	BPIN 2024500010200 BPPIM 20240500010172 IMPLEMENTACION CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO EN VILLAVICENCIO.
Código del Rubro:	232020200816
Código CPS	83619 Otros servicios de publicidad
Valor Total del CDP:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y con relación a las actividades a desarrollar, la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica serán los siguientes:

Documento	Si Marque con (x)	No Marque con (x)	N/A Marque con (x)	Observación
Formato de Tratamiento de datos personales *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Formato de autorización y cesión derechos de imagen. *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Manifestación de pago de seguridad social ***Persona natural o del Rep Legal*	X			
Formato de declaración que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Propuesta Técnica y Económica *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Documento de identificación *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Vigencia del documento de identidad (RNEC) *Persona natural o del Rep Legal*- *Será verificado por el ITV-*	X			
Situación militar definida (Hombres mayores de 50 años)	X			
Certificado de antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado de antecedentes Fiscales- Contraloría General de la República *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificación de antecedentes judiciales - Policía Nacional, *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ***Persona natural o del Rep Legal*** *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019. *Persona natural o del Rep Legal* *-Será verificado por el ITV-*	X			
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	X			
Certificado de Existencia y Representación legal expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Jurídica*			X	
Documento de creación de la entidad o documento equivalente			X	
Estatutos de la Entidad (En caso de no tener cámara de comercio)			X	

Autorización de la Junta Directiva de la entidad para contratar (en caso de que se requiera)			X	
Certificado de ESAL por la Autoridad Competente-Vigente * Persona Jurídica*			X	
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.* Persona Natural*			X	
Registro único tributario – RUT. Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Natural o Persona Jurídica*	X			
Formato único hoja de vida de la función pública – SIGEP II *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natura* Diploma y acta de grado	X			
Tarjeta profesional legible / licencia / Resolución que aplique según Profesión *Persona Natural*			X	
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o de vigencia de la tarjeta profesional legible expedido por la entidad correspondiente (Según aplique en la profesión).			X	
Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida SIGEP *Persona natural o del Rep Legal*	X			
Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés - Ley 2013 de 2019. -Dirigida al Instituto de turismo de Villavicencio.*Persona natural o del Rep Legal*	X			
Formato de Novedad de afiliación al sistema de salud y pensión o Certificación que se encuentra con servicio activo al sistema de salud y pensión *Persona Natural*	X			
Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigentes.			X	
Certificado médico de ingreso legible; Dirigido al ITV, en el cual se evidencie el cargo o perfil/profesional, el cual tendrá vigencia máxima de tres (3) años *Persona Natural*	X			
Certificado de Aprobación Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (Ley 2016 de 2020). *Persona Natural*	X			
Certificado de Aprobación de curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, módulo fundamentos generales *Persona Natural*	X		X	
Certificado de Alturas-Vigente (Según estudio previo)			X	
Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha de presentación propuesta)	X			

6. RIESGO LABORAL (Persona Natural)

De conformidad a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

1. Al contratista/proveedor le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
2. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL: Revisadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista/proveedor es:

Código CIIU	Descripción de la actividad económica	Código adicional	Clase de Riesgo
7310 PUBLICIDAID	**PUBLICIDAD,** incluye servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad; creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, de anuncios de publicidad exterior y publicidad aérea. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios, distribución y entrega de material publicitario o muestras, alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera, creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición, manejo de campañas de mercadeo promoción de productos, comercialización en puntos de venta, publicidad directa vía correo, consultoría en comercialización.	01	1

NOTA: Para determinar el código del CIIU diríjase al siguiente link: https://www.funcionp+ublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/anexo tecnico decreto -768-2022.pdf.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo con los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, indica que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizaran por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para la entidad que amerite la exigencia de garantías.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"

En consecuencia, el Instituto de Turismo de Villavicencio, para el presente proceso no estipula ningún acuerdo comercial aplicable.

ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ
Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Angelica R. Torres Delgado	Profesional Universitario - Componente Técnico	
Elaboró: Eduardo Hilarión	Contratista componente financiero y económico	
Elaboro: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS 139 de 2025 - Componente jurídico	
Revisó: N/A	N/A	
Aprobó: Alexis Gutiérrez González	Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística	